

## PRINCIPALES TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN DE SECRETARIOS GENERALES DE 12 DE ENERO DE 2021

---

Comienza la reunión comunicando que está pendiente de remitir el calendario de reuniones para 2021 de Secretarios Generales.

### 1. Asuntos Laborales.

- Se comienza la reunión tratando el Criterio Técnico sobre **“Medidas de protección personal frente al coronavirus SARS-CoV-2: conceptos sobre su utilización en el ámbito laboral”** publicado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Este criterio pretende **aclarar conceptos relativos al uso de mascarillas en el ámbito laboral frente al coronavirus SARS-CoV-2** y se aplica exclusivamente a las situaciones en las que **concurran todas estas circunstancias**: uso en el ámbito laboral, el usuario sea siempre personal trabajador; y sean utilizadas exclusivamente para proteger frente a la transmisión o infección por coronavirus SARS-CoV-2. En concreto, se analizan diferentes tipos de equipos de protección frente al SARS- CoV-2 para uso personal e individual, como son las mascarillas de protección respiratoria autofiltrantes, mascarillas quirúrgicas, mascarillas higiénicas y pantallas faciales.
- Se comenta el **Real Decreto 1154/2020, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo**. Este Real Decreto modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, con objeto de cumplir con la transposición al Derecho español del contenido de la Directiva (UE) 2017/2398 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, actualizando su anexo I, para añadir los trabajos que supongan exposición al polvo respirable de sílice cristalina generado en un proceso de trabajo, y su anexo III, para incorporar los nuevos agentes de la directiva y sus correspondientes valores límite de exposición profesional. En el caso del polvo respirable de sílice cristalina, como medida transitoria, se establece un **valor límite de 0,1 mg/m<sup>3</sup> hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de**

esa fecha descenderá a 0,05 mg/m<sup>3</sup>. Asimismo el Instituto Nacional de Silicosis procederá a elaborar una guía para la prevención del riesgo por exposición a la sílice cristalina respirable en el ámbito laboral, en colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que prestará su apoyo técnico. Esta guía podrá adoptarse como referencia en el proceso de evaluación de riesgos laborales.

- A continuación, se destaca el anteproyecto de Ley de transposición de la **Directiva (UE) 2018/957 que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores** efectuado en el marco de una prestación de servicios. El Ministerio de Trabajo y Economía Social dio trámite de audiencia e información pública sobre este anteproyecto en diciembre de 2020.
- Se continúa comentando la **sentencia en unificación de doctrina del Tribunal Supremo de 16 de diciembre de 2020**, por la que se redefine la doctrina que se venía aplicando en relación con el contrato por obra o servicio determinado.
- Se informa sobre las propuestas presentadas por el Gobierno en el marco de la Mesa de Diálogo sobre **reforma del sistema de pensiones**. Entre ellas se destaca la de prohibición de las cláusulas de jubilación forzosa en los convenios colectivos. Desde CNC se han trasladado a CEOE observaciones en relación con estas propuestas manifestando que se debería de mantener dichas cláusulas.
- El 11 de enero tuvo lugar una reunión del **Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción**, como continuación de la reunión mantenida el pasado 21.12.2020 para analizar la posible revisión de los artículos 50 y 52 del VI CGSC. En ella se explicó la propuesta de la CNC consistente en:

“PRIMERA. - ART. 50. RETRIBUCIÓN MÍNIMA BRUTA SECTORIAL

Dado su carácter de “logro social de carácter progresivo” y de “suelo salarial del sector” mantenemos para el año 2021 su incremento en el 2,50%, con las excepciones que, en su caso, puedan darse de acuerdo a su apartado 4.

SEGUNDA. - ART. 52. INCREMENTOS EN TABLAS SALARIALES

*La propuesta pasa por un incremento fijo y una parte variable dependiente de la recuperación económica.*

*La propuesta de incremento fijo se concreta en un incremento inicial igual al 1,1% con el que se incrementarían las tablas provinciales y con efectos desde el uno de enero de dos mil veintiuno.*

*La propuesta de incremento variable, a sumar al incremento fijo, parte de tener en cuenta un dato objetivo como es el dato de afiliación media anual al régimen general de la Seguridad Social, así tendríamos los siguientes datos de partida:*

- Media afiliados Régimen General en el año 2020 = 846.000 trabajadores.*
- Media afiliados Régimen General en el año 2019 = 872.000 trabajadores.*

Fórmula de recuperación: *Pasa por evaluar la recuperación económica, comparando el incremento de afiliación de trabajadores que se produzca en el año 2021, con los datos iniciales de los años 2020 y 2019.*

- a) Si la afiliación media, en el año 2021, se sitúa en la banda comprendida entre 860.000 y 871.999 trabajadores, la recuperación del incremento salarial supondría, además, sumar 0,5%, con efectos retroactivos desde el 1º de julio de 2021. (Total incremento:  $1.1 + 0.5 = 1.6\%$ )*
- b) Si dicha afiliación media en el año 2021 alcanza 872.000 trabajadores o más, la recuperación salarial será, además, del 1,15% y sus efectos económicos retroactivos serían desde 1º de octubre. (Total incremento:  $1.1 + 1.15 = 2.25\%$ )*

*La parte variable, o de recuperación, tiene efectos retroactivos, ya que el dato objetivo de afiliación media de trabajadores a la Seguridad Social en el año 2021 se conoce en el mes de enero del año 2022.”*

**2. Fundación Laboral de la Construcción.**

- En su reunión del 15 de diciembre de 2020 la Comisión Ejecutiva y Patronato de la FLC aprobó el **Presupuesto de la FLC para 2021**. En él se*

dota el presupuesto del OPPC que asciende a 7 millones y el presupuesto del Programa Construyendo Empleo a 2 millones.

- Asimismo, se informa que, con carácter excepcional, este año las propuestas de gastos de los Consejos Territoriales de la FLC serán revisadas por la Comisión Ejecutiva y en julio de 2021 se hará una revisión de la ejecución del presupuesto.
- En relación con el **Programa Constuyendo Empleo**, se informa de que se va a mantener una reunión con los Presidentes y Secretarios de los Consejos Territoriales a efectos de determinar el reparto de puntos de intermediación conforme al presupuesto y determinar la programación para el año 2021.
- Se informa, en relación con las demandas interpuestas por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales frente a la FLC, que ya se dispone de la primera sentencia favorable a los intereses de la FEPRL. Se va recurrir ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- Se comenta la necesidad de poder ampliar, hasta el 15 de febrero de 2021, el plazo de ejecución de las actividades del OPPC debido a que la nevada ha impedido, en muchos territorios, continuar con el desarrollo normal de las actividades.
- Por último, se informa que el Director General de la FLC, D. Enrique Corral, ha cesado en su cargo y en este momento se encuentra abierto un periodo de selección para su sustitución, habiendo habilitado temporalmente para realizar sus funciones a D. Francisco Castrillo, Gerente del Consejo Territorial de Madrid.

### **3. Contratación Pública.**

- Se informa que se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban **medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Para la ejecución del Plan de recuperación establece una nueva figura de colaboración público privada: los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTES); los instrumentos de gestión del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia y sus estructuras de gobernanza: Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte, configura un sistema de **especialidades en la tramitación de los procedimientos**, que se realizará a través de las sedes electrónicas de los departamentos ministeriales y organismos competentes. Entre otras especialidades, en materia de **contratación pública**, se destacaron las siguientes:

- Tramitación de urgencia. Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo a aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la LCSP. Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento abierto podrán reducirse hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que los órganos de contratación podrán reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.
- Procedimiento abierto simplificado abreviado. A los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado abreviado.
- Procedimiento abierto simplificado ordinario. En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia los órganos de

contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado ordinario previsto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la LCSP, en los contratos de obras con valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada (5.350.000 euros contrato de obras), siempre que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

- Elaboración de pliegos-tipo de contratación.
  - Encargos a medios propios, no siendo exigible en estos casos la autorización del Consejo de Ministros previa a la suscripción de un encargo.
  - Recurso especial en materia de contratación. El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación, la resolución de adjudicación del contrato. En este mismo supuesto, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales.
- Se comunica que el Real Decreto-ley 36/2020, además de articular reformas normativas ad hoc para una mejora de la agilidad en la puesta en marcha de los proyectos, contiene la **modificación de diversos preceptos en materia de contratos del sector público**.

Modifica la organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, incrementando de dos a cinco el número de vocales.

Modifica los conceptos indemnizables en caso de suspensión del contrato, suprimiendo de estos conceptos el relativo al “3 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión, conforme a lo previsto en el programa de trabajo o en el propio contrato”.

- Se ha publicado el **tipo legal de interés de demora** aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2021. El tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2021 es el 8,00%.
- Se comunica que se ha publicado por la **OIREscon** el **Informe anual de supervisión de la contratación pública de España** (diciembre 2020). Recoge las principales conclusiones de la actividad de control y supervisión.

Entre otros datos destaca que el 52,23% de la contratación de todo el Sector Público corresponde a entidades locales, que el 77,65% de la contratación del Sector Público se gestiona de acuerdo al procedimiento abierto o abierto simplificado y que el tiempo de tramitación medio del procedimiento abierto es de 123 días (4,1 meses).

- Se anuncia que se ha interpuesto, ante el **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC)**, **recurso especial** en materia de contratación contra el anuncio de licitación y PCAP de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A. para la ejecución de las “Obras de Restauración del antiguo Convento de San Agustín para la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado en Málaga”.

El punto 16ª de la Hoja-Resumen del PCAP, además de la clasificación exigida como requisito de solvencia de los licitadores en los grupos, subgrupos y categorías K-7-3 (equivalente a la categoría D) y C-2-6 (equivalente a la categoría F), requiere para participar en la licitación una **excesiva y desproporcionada adscripción de medios personales**.

- Se participa que se ha publicado en el BOE del 31 de diciembre de 2021 la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de **Presupuestos Generales del Estado para el año 2021**.

Se incluyen en el sector público estatal, dentro del sector público institucional estatal, las Agencias Estatales.

La Disposición final cuadragésima suprime el apartado 5 del artículo 32 de la LCSP, que establecía que “el incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados 2 o 4, según corresponda en cada caso, comportará la pérdida de la condición de medio propio

personificado y, en consecuencia, la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la persona jurídica afectada; sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución”.

No se han acogido las propuestas de enmiendas de la CNC al proyecto de ley de presupuestos generales para 2021, remitidas a la CEOE sobre la experiencia como criterio de solvencia para la clasificación.

- Se anuncia que se ha publicado en el BOE la Orden HAC/1313/2020, sobre los **índices de precios de la mano de obra y materiales** para el tercer y cuarto trimestre de 2019 y el primer y el segundo trimestre de 2020, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.
- Se informa acerca de los trámites efectuados respecto de los problemas en la tramitación y presentación de **ofertas electrónicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público**. En concreto de que si no llega a completarse el envío de la oferta se obtiene un justificante de presentación de la huella electrónica, pero este no indica de forma clara e indubitable que se ha producido un error en la transmisión de los ficheros/oferta.

#### **4. Medio Ambiente.**

- Se informa que se exponen únicamente los temas más relevantes que están encima de la mesa actualmente. A lo largo del mes de enero se elaborará un boletín con todas las iniciativas que han surgido o se han modificado a lo largo del 2020.
- Se encuentra en consulta pública la regulación del **impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos y la incineración de residuos**. Se trata de un impuesto especial surgido a raíz de las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea a España en 2018. El impuesto se ha configurado como un tributo cedido, con posibilidad de gestión por parte de las Comunidades Autónomas.

El precio del depósito de los residuos inertes en vertedero, así como de su almacenamiento durante un periodo superior a 2 años, se ha establecido en 3€/m<sup>2</sup>. No obstante se deja a criterio de las Comunidades Autónomas elevar este precio.

- Se ha aprobado por el Consejo de Ministros la **Estrategia de descarbonización a largo plazo 2050**.
- FIEC ha hecho llegar una consulta a nivel europeo sobre el funcionamiento del **fin de la condición de residuo y los subproductos**. En España todavía están pendientes de aprobación las órdenes que regularán el material de fresado y esto está causando problemas en algunos territorios.
- La Comisión Europea ha abierto una consulta pública sobre la necesidad y oportunidad de modificar la **Directiva de Eficiencia Energética** y plantea, entre otras cuestiones, establecer mayores obligaciones de rehabilitación energética de edificios públicos.
- El Parlamento Europeo ha adoptado una **resolución sobre la implementación de la legislación del agua** y ha considerado que es un marco de gobernanza adecuado y no necesita revisarse, pero sí es necesario mejorar su implementación y financiación.
- Entre la documentación de la reunión se encuentra el **Libro Verde para la Gobernanza del Agua**. Se informa que el Ministerio para la Transición Ecológica convocó unos grupos de trabajo en 2019, de donde salió un panel de expertos que elaboró el documento. Está previsto un acto de presentación a lo largo del año. Como CNC, ni CEOE, fuimos consultadas, se trabajará en un documento de observaciones para remitir al Ministerio.
- La Disposición adicional centésima quincuagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado dota a la **Asamblea ciudadana del cambio climático** de un incremento presupuestario de dos millones de euros. La función de estas Asambleas (que son de ámbito estatal, autonómico y municipal) es la elaboración de los planes, programas, estrategias, instrumentos y disposiciones de carácter general que se adopten en la lucha contra al cambio climático.

## 5. Vivienda.

- Se participa que el 14 de enero tendrá lugar una reunión con Secretaría de Sostenibilidad y Vivienda del Comité Ejecutivo Nacional y las diputadas Ana Pastor y Carmen Navarro con el objetivo de trasladar los fines y prioridades de la CNC en materia de vivienda: Plan de Rehabilitación, Reforma y

Regeneración Urbana de la Confederación Nacional de la Construcción en el que se contienen nuestras propuestas para abordar la “oleada de renovación inmobiliaria” que preconiza la Comisión Europea; Macroproyecto Tractor para la implementación de los fondos Next Generation-EU en la reforma y rehabilitación de viviendas ya existentes y de edificios privados y públicos, así como en la regeneración urbana y en la actividad de construcción de nuevas viviendas, encaminados a adaptarlas a la transición ecológica, a las directrices europeas, y a la digitalización de servicios; posición de la CNC con relación al anteproyecto de la Ley de Vivienda.

- Se traslada que se ha publicado el **Real Decreto-ley 35/2020**, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria. En cuanto a la Vivienda, establece medidas extraordinarias dirigidas a arrendamientos de locales de negocio, tanto en cuanto a arrendamientos para uso distinto del de vivienda con grandes tenedores, como respecto de otros arrendamientos para uso distinto del de vivienda, cuyo arrendador no sea un gran tenedor.

## **6. Puntos Unión Europea.**

- Se informa de la aprobación del Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093, por el que se establece el **marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027**, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 22 de diciembre.
- También se ha aprobado y publicado en el DOUE el Reglamento (UE) 2020/2094, por el que se establece el Instrumento de Recuperación **Next Generation**, siendo sus dos principales componentes el programa REACT-EU y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que se regirán por sus Reglamentos específicos.
- En cuanto al programa **REACT-EU**, cuyo Reglamento (UE) 2020/2221 está aprobado y fue publicado en el DOUE el 28 de diciembre, se recuerda que las Comunidades Autónomas recibirán 8.000 millones de euros en 2021 y 2.000 millones de euros en 2022. En la documentación de la reunión se ha incluido una nota de prensa del Ministerio de Hacienda en la que se informa acerca de los criterios de reparto y cantidades resultantes. Los fondos se distribuirán para su ejecución a través de los fondos FEDER y FSE,

dentro de los programas operativos ya existentes, con las modificaciones pertinentes.

- Respecto al **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**, se está a la espera de la aprobación del Reglamento de la UE. La dotación prevista es de 672.500 millones de euros (312.500 millones en subvenciones y 360.000 millones en préstamos). Para recibir estos fondos los Estados miembros deberán presentar a la Comisión Europea un Plan de Recuperación y Resiliencia antes del 30 de abril de 2021, detallando las reformas e inversiones a las que se destinarán. **El Gobierno de España está ultimando su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

El 10 de diciembre **CEOE** dio a conocer el documento **“21 iniciativas estratégicas de país para la recuperación y transformación de la economía”**, con el fin de trasladar al Gobierno la visión empresarial y propuestas para asegurar el máximo impacto de los fondos europeos. El documento se acompaña de las fichas técnicas de cada una de dichas iniciativas, siguiendo el enfoque y estructura de las orientaciones que, desde la Comisión Europea, han recibido los Estados miembros. CNC, como se ha venido informando, ha trabajado, liderando y coordinando unos grupos de trabajos creados a partir de la comisión de infraestructuras y urbanismo de CEOE; nuestro propósito era sacar adelante para su inclusión en ese documento de CEOE, una serie de iniciativas estratégicas o macroproyectos tractores:

- la reforma y rehabilitación de viviendas y edificios y la regeneración urbana;
- la inversión en carreteras incluido su mantenimiento y conservación;
- la inversión en infraestructuras de transportes para cubrir otros modos (ferroviario principalmente);
- la inversión en ciclo integral del agua.

Podemos decir que las cuatro propuestas presentadas se han recogido en las siguientes Iniciativas:

- IEP 7. Transformación del ciclo integral del agua.
- IEP12. Desarrollo de infraestructuras no urbanas, capacidades logísticas y transporte (incluye carreteras y otros modos de infraestructuras de transporte)
- IEP 15. Reforma y rehabilitación integral de edificios. Regeneración urbana.

- **BREXIT:** el 30 de diciembre se firmó el **Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido**. Se ha enviado una circular adjuntando un resumen del Acuerdo preparado por la Secretaría de Estado para la Unión Europea (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación). En otro orden, se menciona Real Decreto-ley 38/2020 por el que se adoptan algunas medidas de adaptación del ordenamiento jurídico español para hacer frente a las consecuencias de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea tras el periodo transitorio.
  
- Se informa de la **Estrategia de movilidad sostenible e inteligente de la UE**, publicada el 9 de diciembre de 2020. Esta Estrategia sienta las bases para impulsar la transformación ecológica y digital del sistema de transporte de la Unión Europea. El documento establece diversos hitos que reflejan el camino del sistema europeo de transporte hacia la consecución de los objetivos que la Unión Europea se ha marcado para lograr una movilidad sostenible, inteligente y resiliente. La Estrategia señala **10 ámbitos** de acción clave o “iniciativas emblemáticas” con una serie de medidas, **82 medidas** en total, que la Comisión Europea se propone emprender en el periodo 2021-2024. Del contenido de la Estrategia, es de destacar el llamamiento que se hace para la aplicación de los **principios de “pago por uso” y de “quien contamina paga”**; en el documento también se aborda la cuestión de las necesidades de inversión y, entre otros aspectos, se subraya la importancia de la **inversión en infraestructuras de transporte** para garantizar la conectividad, el funcionamiento sostenible de la economía y la cohesión entre los Estados miembros.
  
- Se comunica que prosigue el procedimiento en las instituciones europeas respecto a la **modificación de la Directiva “Euroviñeta”**. El 18 de diciembre el Consejo de la UE adoptó su posición común. Habida cuenta de las diferencias de opinión en distintos puntos entre la Comisión, el Parlamento y el Consejo, ahora tendrán que debatir para tratar de llegar a un acuerdo.
  
- Por último, se hace referencia a la aprobación del Reglamento (UE) 2020/2155 por el que se establece un **régimen común voluntario de la Unión Europea para la valoración del grado de preparación para aplicaciones inteligentes de los edificios**, junto con las modalidades técnicas para su aplicación. Se desarrolla de este modo el artículo 8.10 de la Directiva 2010/31/UE sobre eficiencia energética de los edificios.

## **7. Otros asuntos.**

- Se comenta la siguiente información proveniente de los Presupuestos Generales del Estado 2021 y se pone a disposición de quien lo solicite los datos de inversión del Estado en su Comunidad Autónoma.

### **Presupuestos Generales del Estado 2021. Anexo de inversiones reales Estado (MITMA y MITECO)**

- Creación de infraestructura de carreteras: 989 millones de Euros. Cifra similar a la de 2018, año en el que empezó a recuperarse algo la inversión en este programa.
- Conservación y explotación de carreteras: 1.033 millones de Euros. Volvemos a niveles de inversión de 2011 después de años en torno a los 800 millones de inversión.
- Gestión infraestructuras del agua: 243 millones de Euros. Desde el año 2012 nos movemos en estas cifras, muy lejanas a los 600 millones que se invertían antes de la crisis.
- Calidad del agua: 131 millones de Euros. Cifra similar a los últimos años tras la fuerte caída que se produjo en este programa en los años 2013 y 2014
- Actuación en la costa: 70 millones de Euros. Al igual que en la gestión de infraestructuras del agua, llevamos años en este rango de inversión sin alcanzar los niveles de inversión de 2010 (250 millones).

### **Organismos autónomos y resto de Entidades de derecho público del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo**

Gestión infraestructuras del agua:

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico: 10,6 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Duero: 43 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Ebro: 31 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: 53 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Guadiana: 20 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Júcar: 12,5 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Miño-Sil: 13,5 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Segura: 18 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Tago: 30,5 millones de Euros
- Mancomunidad de los Canales de Taibilla: 44 millones de Euros

#### Calidad del agua:

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico: 1,3 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Ebro: 4 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: 6,3 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Júcar: 1,5 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Miño-Sil: 7,2 millones de Euros
- Confederación Hidrográfica del Tago: 0,6 millones de Euros

#### Sector Público Empresarial y Fundacional

- AcuaMed: 42 millones de Euros
- ACUAES: 51,4 millones de Euros
- ADIF: 1.827 millones de Euros
- ADIF-AV: 2.876 millones de Euros
- SEITTSA: 169 millones de Euros
- ENAIRE: 2,7 millones de Euros
- Puertos del Estado y Autoridades Portuarias: 1.001 millones de Euros